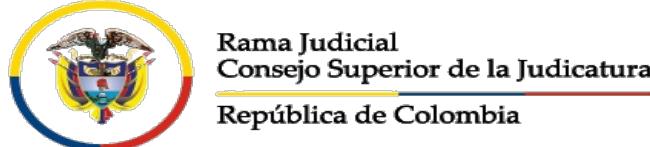


CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, febrero 23 de 2023. Informo señor Juez que en este asunto, se requirió a la apoderada demandante, para la aplicación del desistimiento tácito, quien a través de memorial concurre a manifestar que ya dio cumplimiento de allegar pronunciamiento de parte de los familiares más cercanos al menor, a través de correo electrónico nardis0528@gmail.com que data del día 4 de junio de 2022. Sin embargo su Señoría, le indico que ese correo no tiene acuse de recibido por parte del juzgado, ni aparece en ninguna de las bandejas del correo institucional como recibido. Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0063

PROCESO : DESIGNACION DE CURADOR LEGITIMO
DEMANDANTE : YORJANY DEL CARMEN CAÑAVERAL DELGADO
MENOR : JAIDER SMITH MARTIN CAÑAVERAL
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00073-00

RESUMEN : REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ

Vista la constancia que antecede, y dado que la abogada demandante manifiesta que a través del correo electrónico nardis0528@gmail.com, se requerirá por última vez a la Dra. LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ, para que se sirva aportar el pronunciamiento realizado por los parientes más cercanos del menor JAIDER SMITH MARTIN CAÑAVERAL, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto.

•NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 022 fijado hoy 24/02/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario